CONCEJO MUNICIPAL
EL ALTO

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

La invitación cursada por el Concejo Municipal de Potosí mediante CITE: CMP 011/10/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, registrada con Hoja de Ruta N.º 06497/26; el Informe Técnico-Legal de la Comisión de Educación y Culturas; la Constitución Política del Estado; la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones; y demás antecedentes que fueron considerados para la presente determinación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 16 numeral 31 de la Ley N.º 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal aprobar mediante Resolución el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, contempla las condecoraciones Prócer "TÚPAC KATARI" y Prócer "BARTOLINA SISA", como parte de las distinciones que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante CITE: CMP 011/10/2026, de fecha 15 de octubre de 2026, el Concejo Municipal de Potosí cursó invitación institucional al Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para participar en la Sesión Solemne de Honor en conmemoración del CCXVI aniversario de la Gesta Libertaria del 10 de noviembre de 1810, a realizarse el martes 10 de noviembre de 2026, a horas 10:00, en instalaciones del Colegio Nacional Pichincha de la ciudad de Potosí.

Que, la Gesta Libertaria del 10 de noviembre de 1810 constituye un acontecimiento histórico de trascendencia nacional, por representar la lucha y el valor libertario del pueblo potosino, cuya memoria forma parte de la historia de la independencia de Bolivia.

Que, el relacionamiento interinstitucional entre los gobiernos autónomos municipales constituye un mecanismo de fortalecimiento de la coordinación, cooperación e integración entre las entidades territoriales autónomas, promoviendo el respeto institucional y la unidad de los pueblos.

Que, el Concejo Municipal de El Alto considera importante exteriorizar un reconocimiento institucional al Concejo Municipal de Potosí, en ocasión de la conmemoración de los 216 años de la Gesta Libertaria, como expresión de respeto y homenaje a la memoria histórica y cívica del pueblo potosino.

Que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal considerar la propuesta de otorgación de las condecoraciones Prócer "TÚPAC KATARI" y Prócer "BARTOLINA SISA", en el marco de las atribuciones conferidas por la normativa municipal vigente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones legales vigentes:

CONCEJO MUNICIPAL
EL ALTO

149/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR la CONDECORACIÓN PRÓCER "TÚPAC KATARI" al CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ, como expresión de reconocimiento institucional y homenaje a los 216 años de la Gesta Libertaria del 10 de noviembre de 1810.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFERIR la CONDECORACIÓN PRÓCER "BARTOLINA SISA" al CONCEJO MUNICIPAL DE POTOSÍ, como expresión de reconocimiento y homenaje a su representación institucional, en ocasión de la conmemoración de los 216 años de la Gesta Libertaria del pueblo potosino.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la entrega de las condecoraciones señaladas en los artículos precedentes se realice en acto protocolar, mediante la imposición de las respectivas insignias y la entrega de una copia autógrafa de la presente Resolución Municipal, a los representantes del Concejo Municipal de Potosí.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría del Concejo Municipal queda encargada del registro, comunicación y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
EL ALTO - BOLIVIA